

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA**
EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ,
EL DÍA
18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN PLENARIA **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA **18 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Hora de convocatoria: 9,30.
Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

- Motivación:

ASUNTOS:

1. Ratificación del carácter extraordinario urgente de la Sesión Plenaria. -Página 4-
2. Expediente de modificación de crédito nº 72/2019. Subvención Ayuntamientos de Badajoz y Guediana del Caudillo. -Páginas 4 a 11-
3. Expediente de modificación de crédito nº 73/2019. Plan Dinamiza 2020. -Páginas 11 a 15-

Documento firmado electrónicamente en Badajoz

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **18 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

* * *

En Badajoz, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 18 de Noviembre de 2019, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, a los efectos regulados específicamente en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Fragoso Martínez, don Francisco Javier; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como Gragera Barrera, don Ignacio,

por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente abre la sesión, dando la bienvenida a todos los asistentes, e informa sobre el carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

- **ASUNTOS:**

- 1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria.**

A finales del actual ejercicio presupuestario, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar dos expedientes de modificaciones de crédito, correspondientes al Presupuesto General de la Institución Provincial, anualidad 2019:

- Uno de los expedientes, recogería la dotación de los créditos necesarios para habilitar dos subvenciones nominativas, destinadas a los Ayuntamientos de Gadiana del Caudillo y de Badajoz, por las cuantías que les fueron denegadas con cargo a los Planes Provinciales convocados durante el ejercicio 2018.
- El otro expediente corresponde a la necesidad de arbitrar el crédito necesario, para posibilitar el pago de la primera fase del Plan Provincial DINAMIZA, que estará en vigor durante el ejercicio 2020, con cargo al Presupuesto de la anualidad 2019.

Afrontar tales gastos resulta urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, al intentar facilitar de forma inmediata, la financiación necesaria a los Ayuntamientos beneficiarios, para llevar a cabo las actuaciones correspondientes, a la vez que contribuir con ello a la transacción en los procedimientos judiciales con los citados municipios.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria, para adoptar los acuerdos que procedan.

- 2. Expediente de modificación presupuestaria número 72/19. Subvención Ayuntamientos de Badajoz, Gadiana del Caudillo y Poblado de Villafranco del Gadiana.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de crédito extraordinario señalado con el número 72/19, consistente en una modificación cualitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones de aprobación por Pleno, e importe total

de 1.269.544,00 euros, para habilitar los créditos necesarios, en aras a la concesión de subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Badajoz, Guediana del Caudillo y el Poblado de Villafranco del Guadiana.

El objeto del expediente, según se recoge en Memoria elaborada por la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda, determina la necesidad de resarcir a dichos Ayuntamientos, por el importe e iguales condiciones por las que se excluyeron a los mismos, en la convocatoria del Plan DINAMIZA Extraordinario 2018, en un caso el de Badajoz, de Gran Población, y en los otros dos supuestos, en el ordinario, que es lo que precisamente motiva la subvención. La razón de la exclusión, provino del incumplimiento estimado en la resolución de dichas convocatorias, de las Bases de las mismas, y más concretamente en cuanto se refiere a la Memoria Histórica.

Los Ayuntamientos afectados han obtenido sentencia favorable, en parte, de los recursos planteados en su día contra tal resolución, que determina la anulación de los artículos de las Bases que afectan a los requisitos que en su día motivaron la exclusión en la convocatoria.

En base a dicha sentencia y tras firmar los Ayuntamientos referidos, acuerdos transaccionales, en donde la Diputación de Badajoz se compromete a conceder, con el objeto de reparar la decisión de exclusión en su día, de subvenciones nominativas, los mismos condicionantes e importes reflejados en las bases de la Convocatoria, la Delegación de Economía y Hacienda promueve un expediente de modificación presupuestaria, con el objetivo de dotar los créditos necesarios:

“A.- Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Guediana del Caudillo.

Con este expediente de modificación, se pretende la dotación del crédito necesario, para atender una subvención nominativa por importe de 168.300,00 euros, a la que se refiere el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que va dirigida al Ayuntamiento de Guediana del Caudillo, para reconocer las subvenciones que le fueron desestimadas con cargo a los siguientes Planes Provinciales:

- Plan Dinamiza Extraordinario 2018, articulado por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al

amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018 (Boletín n.º 124, de 28 de junio de 2018), por importe de 91.800 euros.

- Plan Dinamiza 4, articulado por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4 (Boletín n.º 241, de 17 de diciembre de 2018), por importe de 76.500,00 euros.

B.- Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Badajoz.

Con este expediente de modificación presupuestaria, se pretende la dotación del crédito necesario para atender una subvención nominativa, por importe de 1.101.244,00 euros, a la que se refiere el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que va dirigida al Ayuntamiento de Badajoz, para reconocer las subvenciones que le fueron desestimadas con cargo a los siguientes Planes Provinciales:

- Plan Dinamiza Extraordinario 2018, articulado por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018 (Boletín n.º 124, de 28 de junio de 2018). Importe Poblado Villafranco, 55.224,00 euros.
- Plan Dinamiza 4, articulado por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4 (Boletín n.º 241, de 17 de diciembre de 2018). Importe Poblado Villafranco, 46.020,00 euros.
- Plan Dinamiza Extraordinario Municipios de Gran Población, articulado mediante las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento (Boletín n.º 125, de 2 de julio de 2018). Importe municipio Badajoz, 1.000.000,00 euros.

Las subvenciones nominativas acordadas, se someterán en las cuantías especificadas por los Planes recogidos en la propuesta formulada, a las bases reguladoras por las cuales fueron solicitadas, a excepción, de los preceptos anulados por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; con la lógica modificación del plazo de ejecución, debiendo las Entidades Locales beneficiarias tener ejecutadas y pagadas las actuaciones sujetas a esta subvención, antes del 31 de diciembre de 2020.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, se realiza de acuerdo al siguiente detalle, por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130/94200/46200	Ayto. de Guediana: Gastos corrientes y empleo.	168.300€
130/94200/76200	Ayto. de Badajoz: Gastos de capital	1.101.244€

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (bajas).

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
316/41400/65000	Obras de especial necesidad EELL	250.000,00€
316/41400/76200	Actuaciones obras especial necesidad	200.000,00€
131/45382/60000	Expropiaciones	30.000,00€
132/45000/21300	Reparación, mantenimiento y conserv. Maquina	370.000,00€
121/23102/46200	Premios de igualdad	40.000,00€
121/23102/48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.040,00€
121/23104/48002	Sensibilización lucha contra violencia de género	24.900,00€
121/23104/48003	Ayudas víctimas situación de riesgo	40.000,00€
153/43303/22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	30.000,00€
201/42500/22706	Estudios y trabajos técnicos	90.000,00€
201/42500/63200	Edificios y otras construcciones	25.000,00€
201/41000/62300	Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje	13.000,00€
201/41000/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00€
201/17211/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	109.604,00€
	TOTAL	1.269.544,00€

Una vez conocido en profundidad el expediente objeto de aprobación, el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso en primer lugar, el Diputado Provincial del Grupo de Ciudadanos, y Concejal del Ayuntamiento de Badajoz, señor Gragera Barrera, para manifestar su alegría por el fallo de la sentencia judicial, relativo a la confirmación parcial y estimación de las pretensiones de los Ayuntamientos de Badajoz y Guediana del Caudillo, al tiempo que agradece a la Diputación de Badajoz, por la celeridad con que se ha procedido al pago de las cantidades pendientes de abono, en base al Plan Dinamiza. A partir de ahora, estima necesario dejar atrás el pasado, y mirar con optimismo el futuro, evitando cometer errores similares, para dar una imagen de respeto institucional. Y finaliza poniéndose a disposición de la Institución

Provincial, para cuantos asuntos le se sean requeridos, al tiempo que adelanta su voto favorable.

En segundo turno, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dando la razón al Ayuntamiento de Badajoz, al no poder vincularse todas las subvenciones institucionales, al Catálogo de Vestigios elaborado por la Institución. Si bien le consta que determinados Ayuntamientos, entre los que se incluye Fuente del Maestre, ante la tesitura de no percibir importantes subvenciones, decidieron acatar las instrucciones dictadas por el Comité de Expertos de la Memoria Histórica, siendo finalmente la Justicia, quien ha clarificado la situación. Para terminar, sugiere a los Corporativos poner especial atención en las decisiones que afecten a la autonomía local, para evitar su amenaza o conculcación.

En tercer orden, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, deja de manifiesto que la Corporación Provincial ha cumplido en todo momento con la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, como obligación legal. A través de indicada norma, recuerda que se creó un Comité Técnico encargado de la elaboración de un Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y dictadura franquista, para su retirada. En base a las dos sentencias dictadas a raíz de los procedimientos iniciados por el Ayuntamiento de Badajoz, la Corporación acata totalmente el pronunciamiento judicial, adelantando la voluntad de la Corporación Provincial, de abonar la cuantía de las ayudas denegadas por indicados motivos. De este modo, avanza que los Ayuntamientos recibirán en breve las subvenciones otorgadas con cargo al Plan Dinamiza, de las que podrán beneficiarse los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

En nuevo turno de intervenciones, el señor Gargera Barrera, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, incide en la confirmación de la sentencia judicial, en base a la lesión del principio de autonomía local, no siendo por tanto una rectificación voluntaria de parte de la Institución, sino una obligación legal, como consecuencia del pronunciamiento judicial. Es más, respecto a la primera sentencia dictada, considera que la Institución podría haber intentado alcanzar un acuerdo transaccional, en base al informe emitido desde el Gabinete de Asuntos Judiciales, donde se proponía un acuerdo extrajudicial. Finalmente, agradece la celeridad mostrada por la Institución, consciente de las necesidades municipales.

Tras ello, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, incide igualmente en la imposición judicial, argumentada en la usurpación de competencias municipales -en este caso- sobre la determinación y retirada de vestigios. De igual modo, reconoce la premura Institucional y lamenta las demoras causadas. Por último, agradece que el Ayuntamiento de Badajoz, adoptara la decisión en nombre de las Entidades Locales, de interponer un recurso, fallo del que todos los municipios en definitiva, se han visto favorecidos.

Cierra el debate el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, haciendo un resumen del recorrido legislativo y posteriormente judicial del proceso. Así, explica que la Diputación de Badajoz acordó aplicar la Ley de Memoria Histórica, aprobada por las Cortes Generales en 2007, iniciativa que respondía a un compromiso con los valores democráticos de las víctimas, para que en las calles y plazas de la Provincia de Badajoz, no estuvieran presentes “verdugos” de la Guerra Civil, actuaciones de las que la Corporación Provincial se siente orgullosa, a sabiendas que el artículo 15 de indicada norma, aparecía impreciso. Por ello, el TSJEx hace una estimación parcial del recurso que presentó la Diputación, y modifica parcialmente el fallo de la sentencia del Tribunal inferior, anulando exclusivamente los extremos de las Bases, que hacen depender las subvenciones, del Catálogo de Vestigios elaborado por la Institución Provincial, no siendo eliminadas en su totalidad.

Además, indica que en reunión mantenida entre la Diputación y el Ayuntamiento de Badajoz, antes de poner en marcha el Plan Dinamiza, el señor Frago Martínez y el Presidente en uso de la palabra, decidieron esperar al resultado judicial, antes de actuar, no obstante, considera que los representantes municipales deberían ser menos triunfalistas con el resultado de la sentencia, al hacer una estimación parcial del recurso, y recuerda que todo ello se deviene por la inclusión de medianos y grandes municipios en el Plan Dinamiza, para no perjudicar a Badajoz, que en todo caso, debería cumplir con lo planteado por el Comité de Expertos, en igualdad de condiciones.

A pesar de ello, se congratula de la aprobación de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, ajustada a la legislación y acuerdos internacionales en materia de respeto a los derechos humanos suscritos por España, así como de la existencia de nombres de calles y plazas de la región, que proclaman la concordia, al excluir huellas y

topónimos franquistas, acuerdos que en definitiva, no perjudican, sino que benefician a la mayoría de los ciudadanos.

A este respecto, el Presidente asegura que para él todas las víctimas son iguales, no sintiendo orgullo de que en las calles estuvieran representados aquellos que tuvieron oprimidos a una parte de españoles, razón por la cual se siente orgulloso de que hayan desaparecido de los espacios públicos, nombres como José Antonio, Franco ó el General Carracedo.

Finaliza el titular de la Corporación, señor Gallardo Miranda, explicando que en política existen muchos matices que impiden en ocasiones alcanzar acuerdos, y aunque el procedimiento judicial haya resultado parcialmente desfavorable, asegura que la Provincia de Badajoz ha ganado en libertad y democracia.

Por alusiones directas, y en base a lo regulado en el Reglamento Orgánico Provincial, el señor Frago solicita que el Secretario General informe sobre el derecho a intervenir, al no haber participado en el debate. Don José María Cumbres, confirma la posibilidad de defensa, por alusión directa y no expresa.

Aclara el Diputado Provincial del Grupo Popular y Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, don Francisco Javier Frago, que en la reunión mantenida entre los dos representantes institucionales, acordaron que el acuerdo no afectara al resto de las poblaciones, siendo la primera sentencia favorable al Ayuntamiento, momento en que pudieron finalizarse los trámites, si bien el Presidente de la Diputación de Badajoz, insistió en prolongar el procedimiento judicial. Finaliza el Corporativo recordando que en democracia, las leyes son herramientas fundamentales para actuar y decidir en libertad, por ello, donde la autonomía resulta conculcada, la democracia no existe.

El Presidente aclara que en el acuerdo extrajudicial entre el Consistorio y la Diputación pacense, fueron definidas las discrepancias existentes, y una vez los Tribunales acordaran, serían resueltas. Así, la primera sentencia anulaba todas las actuaciones derivadas de los Planes Dinamiza, siendo en segunda instancia, por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, anuladas parcialmente las Bases de las Convocatorias Públicas, y corregidas en aquello que tiene que ver con la memoria democrática. Finalmente ambas Instituciones

resultan ganadoras, una por el fallo judicial, y otra, porque en los espacios públicos, hace meses que ya no existen resquicios franquistas.

A la vista de las actuaciones señaladas, y una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 72/2019, de crédito extraordinario, por un importe total de 1.269.544,00 euros, para habilitar los créditos necesarios en aras a la concesión de subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Badajoz, Guediana del Caudillo y el poblado de Villafranco del Guediana, correspondiente al Presupuesto de la Entidad General, cuyo objetivo ha quedado reflejado en la parte dispositiva del acuerdo, así como en los informes de control financiero permanente previo.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. Expediente de modificación presupuestaria número 73/19. Plan DINAMIZA 2020.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, señalado con el número 73/19, para atender gastos en los que no existe crédito y no puede ser objeto de ampliación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de

abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El objetivo del expediente, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, es dotar las aplicaciones presupuestarias necesarias, para la convocatoria del nuevo Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020 (anterior Plan Dinamiza), destinado a las Entidades Locales de la Provincia, cuyo importe asciende a 14.000.000 euros, de los cuales 7.000.000 de euros corresponden a la anualidad 2019, y los 7.000.000 restantes, se ejecutarán con cargo a créditos del Presupuesto 2020.

Por tanto, con el presente expediente se pretende habilitar el crédito necesario, para financiar la anualidad 2019 de la convocatoria.

La justificación de la urgencia de las actuaciones señaladas, indica el Corporativo, recae en su calificación de prioritarias, una vez detectadas las necesidades inmediatas en materia de inversión y gastos corrientes trasladadas por las Entidades Locales, y haberse constatado la posibilidad de conseguir el crédito necesario, procedente de la previsión de inejecuciones en distintas Áreas Gestoras que ceden créditos.

En cuanto a la aplicación presupuestaria de alta a crear para el Plan Dinamiza 2020, se utilizará el programa 94200 "Transferencias a Entidades Locales Territoriales", toda vez que dichas transferencias tienen la consideración de genéricas, del modo siguiente:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO. CREDITO EXTRAORDINARIO.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
335	94200	46200	Plan Dinamiza 2020	7.000.000,00 €

Respecto a la financiación propuesta, se llevará a cabo mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias que cuentan con crédito disponible, no produciéndose perturbación en los Servicios, ni afectar de modo significativo a los objetivos marcados.

Así, el crédito procedente de bajas utilizado para financiar el expediente, proviene de sobrantes de aplicaciones presupuestarias, bien por no ser necesarios en su totalidad para ejecutar programas previstos, o bien por la imposibilidad de ejecutarlos, habiéndose procedido por la

Delegación de Economía y Hacienda, al correspondiente reajuste de anualidades para finalizarlos en 2020:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	RC-101
100	92200	16000	Seguridad social	10.000,00 €
110	33000	16000	Seguridad Social	10.000,00 €
111	23100	48001	Fondo de Cooperación al Desarrollo	25.945,00 €
111	23100	48006	Subvenciones Acción Social	100.000,00 €
111	23100	78001	Fondo de cooperación al Desarrollo	38.086,00 €
112	33220	12000	Retribuciones funcionarios Grupo A1	23.840,00 €
112	33220	12001	Retribuciones funcionarios grupo A2	13.731,00 €
112	33220	12006	Trienios funcionarios	3.505,00 €
112	33220	12100	Complemento destino funcionarios	20.718,00 €
112	33220	12101	Complemento específico funcionarios	29.943,00 €
112	33220	16000	Seguridad social	20.480,00 €
116	32301	13100	Personal laboral temporal	5.000,00 €
118	32302	13100	Personal laboral temporal	15.000,00 €
130	45000	12101	Complemento específico funcionarios	187.792,00 €
131	45000	22706	Estudios y trabajos técnicos	185.481,00 €
132	45000	22706	Estudios y trabajos técnicos	229.519,00 €
132	45000	61901	Obra en naves de brigadas	95.000,00 €
133	45000	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	3.663,00 €
140	92000	13100	Personal laboral temporal	34.802,00 €
140	92000	16001	Seguridad social prácticas postgrado	18.679,00 €
143	31101	63900	Plan Renove Provincia Segura. II Fase	71.537,00 €
152	92000	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.079,00 €
153	24105	22706	Estudios y trabajos técnicos	24.590,00 €
153	43302	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	134.875,00 €
153	43303	21600	Equipos para proceso de información	25.135,00 €
153	43303	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	63.407,00 €
161	46301	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	250.000,00 €
161	92000	14300	Otro personal	20.000,00 €
161	92000	16000	Seguridad social	30.000,00 €
161	92011	22706	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00 €
162	43204	60900	Otras inversiones nuevas en infr. y bienes dest. uso gral.	300.000,00 €
170	17200	46701	Aportación gastos corrientes PROMEDIO	1.000.000,00 €
172	93300	12001	Retribuciones funcionarios Grupo A2	10.000,00 €
172	93300	62900	Otras inversiones asoci. func. oper. de los servicios	44.478,00 €

174	93400	82190	Préstamo a largo plazo: PROMEDIO	750.000,00 €
201	17211	21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	64.663,00 €
201	41000	48002	Premios, Becas de estudio e investigación	2.000,00 €
201	41900	46204	Otros certámenes feriales	39.883,00 €
201	41900	48000	Convenios formación de asociaciones	19.570,00 €
201	42500	22706	Estudios y trabajos técnicos	100.776,00 €
231	32601	12005	Retribuciones funcionarios Grupo E	20.000,00 €
231	32601	12101	Complemento específico funcionarios	20.000,00 €
231	32601	16000	Seguridad social	6.510,00 €
314	45300	61901	Plan Integral de Carreteras	1.328.000,00 €
316	1522	65000	Actuaciones de retirada de fibrocemento	500.000,00 €
316	41400	65000	Obras especial necesidad EELL	920.381,60 €
316	34200	65000	Gastos en inversiones gestionadas por otros entes públicos	61.931,40 €
TOTAL				7.000.000,00 €

En turno de intervenciones, el señor Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su voto favorable; de su lado el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra del mismo modo, y agradece al Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, la disposición por parte de los municipios, de los importes referidos para las dos anualidades acordadas. Finalmente la Portavoz del Grupo de Gobierno, señora Borrallo Rubio, felicita a la Corporación y beneficiarios del Plan Dinamiza.

A la vista de las actuaciones señaladas, y una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 73/2019, para dotar las aplicaciones presupuestarias necesarias, en la convocatoria del nuevo Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020 (anterior Plan

Dinamiza), destinado a las Entidades Locales de la Provincia, cuyo importe asciende a 14.000.000 euros, de los cuales 7.000.000 de euros corresponden a la anualidad 2019, y los 7.000.000 restantes, se ejecutarán con cargo a créditos del Presupuesto 2020, habilitándose con el expediente el crédito necesario, para financiar la anualidad 2019 de la convocatoria.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presidente da por finalizada la Sesión Extraordinaria y Urgente, a las diez horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y concede unos minutos de receso, antes de dar comienzo a la siguiente Sesión Plenaria Extraordinaria, convocada para aprobar el Límite de gasto no financiero, ejercicio 2020, y aprobación –si procede- del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2020, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo. De todo lo acontecido, el Secretario General de la Institución Provincial da fe.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz	
Vº. B.º.:	
El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.